



ROL N°

RUT

## MOLIENDA DE TRIGO

(Confidencial)

Para el uso exclusivo de Instituto Nacional de Estadísticas, solicitamos su colaboración y una pronta respuestas al presente cuestionario.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		
DUEÑO O RAZÓN SOCIAL: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Dirección: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
<input style="width: 33%;" type="text"/>	<input style="width: 33%;" type="text"/>	<input style="width: 33%;" type="text"/>
CIUDAD	TELÉFONO	FAX

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
NOMBRE ESTABLECIMIENTO: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Dirección: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
<input style="width: 33%;" type="text"/>	<input style="width: 33%;" type="text"/>	<input style="width: 33%;" type="text"/>
CIUDAD	TELÉFONO	FAX

MES

AÑO

CIU: 1531

**NOTA: Las cifras deben ser informadas en enteros sin decimales, y en la unidad de medida especificada para cada producto.**

### I MOVIMIENTO DE TRIGO SUCIO, PROPIO Y DE TERCEROS

#### TRIGO SUCIO PROPIO (Toneladas)

MOVIMIENTO DE TRIGO SUCIO	*	BLANCO (1)	CANDEAL (2)
STOCK INICIAL (acumulado al mes anterior)	01		
ENTRADA TOTAL TRIGO SUCIO:	02		
Nacional	03		
Importado	04		
EN WARRANTS (De la entrada del mes indique cuánto está en WARRANTS)	05		
SALIDA DE MOLIENDA	06		
VENTA DE TRIGO	07		
ENTREGA DE TRIGO A OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA MISMA EMPRESA	08		
TRIGO RECIBIDO DE OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA MISMA EMPRESA	09		
PERDIDA DE TRIGO (mermas)	10		
STOCK FINAL	11		
USO DE OFICINA	60		

#### TRIGO SUCIO DE TERCEROS (Toneladas)

MOVIMIENTO DE TRIGO SUCIO	*	BLANCO (1)	CANDEAL (2)
STOCK INICIAL (acumulado al mes anterior)	12		
ENTRADA TOTAL TRIGO SUCIO:	13		
Nacional	14		
Importado	15		
SALIDA DE MOLIENDA	16		
RETIRO DE TRIGO U OTRO TIPO DE SALIDA	17		
STOCK FINAL	18		
USO DE OFICINA	70		

### II PROCESO DE MOLIENDA DE TRIGO PROPIO (Toneladas)

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	*	BLANCO				CANDEAL			
		PRODUCCIÓN (1)	VENTA* FÍSICA (2)	STOCK		PRODUCCIÓN (5)	VENTA* FÍSICA (6)	STOCK	
				INICIAL (3)	FINAL (4)			INICIAL (7)	FINAL (8)
<b>PRODUCTOS:</b>									
Harina de primera	19								
Harinas especiales	20								
Otras harinas..... (especificar)	21								
Sémola	22								
Semolín	23								
Otros..... (especificar)	24								
<b>SUBPRODUCTOS:</b>									
Harinilla	25								
Afrecho	26								
Afrechillo	27								
Otros..... (especificar)	28								
TOTAL MOLIENDA (USO DE OFICINA)	29								

\*VENTA FÍSICA: Para los productos señalados informe la salida de bodega. Si utiliza otro sistema para informar indicar en observaciones.

### III PROCESO DE MOLIENDA DE TRIGO DE TERCEROS

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	*	PRODUCCIÓN	
		BLANCO (1)	CANDEAL (2)
PRODUCTOS: Harina de primera	30		
Harinas especiales	31		
Otras harinas..... (especificar)	32		
Sémola	33		
Semolín	34		
Otros..... (especificar)	35		
SUBPRODUCTOS: Harinilla	36		
Afrecho	37		
Afrechillo	38		
Otros..... (especificar)	39		
TOTAL MOLIENDA (USO DE OFICINA)	40		

### IV CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE TRIGO (toneladas)

TIPO DE ALMACENAJE	*	CAPACIDAD DE ALMACENAJE				CAPACIDAD ARRENDADA A TERCEROS PARA USO DEL MOLINO (5)
		INSTALADA DEL MOLINO (1)	UTILIZADA POR EL MOLINO			
			TOTAL (2)	PROPIA (3)	ARRENDADA PARA TERCEROS (4)	
CAPACIDAD TOTAL (USO DE OFICINA)	41					
Bodega plana	42					
Silo	43					
Otra..... (especificar)	44					

\* N° de pregunta (uso de oficina)

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

--	--	--	--

Nombre del informante

Teléfono

Fax

Ciudad

--	--	--

Cargo que desempeña

Firma y timbre

E-mail

Fecha de devolución		Plazo para entregar este documento	
---------------------	--	------------------------------------	--

#### Secreto Estadístico

**“Artículo 29°** - El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y Empresas del Estado, y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.

El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el “Secreto Estadístico”. Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247, del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

**Artículo 30°** - Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados.” (Extractos de la Ley Orgánica 17.374 de creación del Instituto Nacional de Estadísticas, publicada el 10-12-1970.)